

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2024, sobre la modificación de la cuantía de los módulos económicos de los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en el sector de atención a personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables para el año 2024-2026, y las cuantías correspondientes en 2023.

Antecedentes de hecho

I. Mediante la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas se convocaron los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en los sectores de atención a personas con diversidad funcional, infancia y adolescencia, a personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables y a personas mayores dependientes, para el periodo 2022-2026, (DOGV 9371, 29.06.2022), y sus correcciones de errores (DOGV 9389, 22.07.2022 y DOGV 9429, 16.09.2022).

II. Por Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, se resuelve el procedimiento de selección de solicitudes de entidades de iniciativa social, para acogerse al régimen de acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en el sector de atención a personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables para 2022-2026. (DOGV 9467, 10.11.2022), y su posterior corrección de errores (DOGV 9472, 17.11.2022).

III. Mediante anuncio publicado en el DOGV número 9607 de 31 de mayo de 2023 se abrió un nuevo plazo hasta el 30 de junio de 2023, para presentación de solicitudes por parte de las entidades de iniciativa social para la concertación de servicios adicionales o de nueva creación para el periodo 2024-2026.

IV. Por Resolución de 27 de octubre de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, se resuelve el procedimiento de selección de solicitudes de entidades de iniciativa social tras el anuncio de apertura de nuevo plaza de presentación de solicitudes para la concertación de servicios adicionales o de nueva creación para el periodo 2023-2026, en el sector de personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables, (DOGV 9716, 02.11.2023).

V. Por Resolución de 7 de febrero de 2024, del director general de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales, se resuelve iniciar de oficio el procedimiento de modificación de la cuantía de los módulos económicos, para establecer el importe de los módulos para el año 2024 de los acuerdos de acción concertada en el sector de atención a personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables, con todas las entidades y centros incluidos en la Resolución de 4 de noviembre de 2022 y la Resolución de 27 de octubre de 2023, ya mencionadas anteriormente.

VI. En fecha 17 de abril de 2024, se publicó el trámite de audiencia sobre la modificación de la cuantía de los módulos económicos para el año 2024, 2025 y 2026 así como las cuantías correspondientes al año 2023, del acuerdo de acción concertada en materia de servicios sociales en el sector de atención a personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables, a través de la web de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, concediendo un plazo de diez días hábiles a las entidades de iniciativa social que han suscrito y formalizado el concierto en este sector para poder presentar cuantas alegaciones consideraran oportunas indicando que, en caso de no hacerlo, se entenderá que la entidad ha manifestado su conformidad a los módulos establecidos en la mencionada resolución.

Trascurrido el plazo señalado 4 entidades manifestaron su conformidad, 3 entidades su disconformidad, y 1 entidad presentó la disconformidad fuera de plazo. El resto de las entidades no presentaron ni conformidad, ni disconformidad a lo establecido en la citada resolución, entendiéndose por tanto conformes.

VII. En fecha 27 de mayo de 2024, se publicó en la web de la Conselleria, una corrección de errores del trámite de audiencia publicado el 17 de abril de 2024, para la cual se concedió cinco días hábiles de plazo para presentar alegaciones. A dicha corrección de errores 1 entidad presentó conformidad, entendiéndose conformes el resto de las entidades.

VIII. Por consiguiente desde esta Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales, se aprecia la necesidad de proceder a la modificación de la cuantía de los módulos económicos para dar cumplimiento al artículo 20 de la Resolución de 21 de junio



de 2022 que dice «Anualmente, las cantidades correspondientes a los módulos plaza/día podrán ser revisadas conforme al incremento anual del índice general del IPC respecto al ejercicio anterior y en todo caso, al alza».

Para obtener el importe del módulo para el periodo 2024-2026 (anexo I) se ha llevado a cabo una composición de los índices del IPC correspondientes a los años 2022 y 2023, del 5,7% y 3,1% respectivamente, sobre los precios de los módulos establecidos en la resolución de convocatoria de 21 de junio de 2022.

Asimismo, se aprueba un incremento que se abonará en una sola liquidación correspondiente al año 2023 (desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2023), cuyo resultado se ha obtenido aplicando a los módulos iniciales establecidos en la Resolución de convocatoria plurianual 2022-2026 (DOGV 9371,29/06/2022) el 5,7% del IPC del año 2022.

IX. Existe crédito adecuado y suficiente para dar cobertura a la subida de la cuantía de los módulos económicos de los centros en el sector de personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables para el periodo 2024, así como para el incremento del año 2023, contemplado en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de 2023, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, en el anexo de transferencias corrientes adscrito al subprograma 313100 Gestión y Organización del Sistema, sección G0116 Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en la línea S1186, Concierto de acción comunitaria para colectivos en situación de vulnerabilidad social», quedando condicionado el gasto e importe de los ejercicios siguientes 2025-2026, a la aprobación y existencia de crédito adecuado y suficiente en las posteriores leyes de presupuesto.

X. En el anexo II de la presente resolución, se indican las cantidades incrementadas correspondientes a la nueva financiación de cada uno de los centros concertados en el sector de personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables para el periodo 2024-2026. La fecha de efectos económicos del aumento de dicho módulo económico será en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2026.

XI. En el anexo III se indican, aquellos centros que, habiendo presentado la memoria económica (modelo 19, anexo XII) en los plazos recogidos en la Resolución de 21 de junio de 2022, y correspondientes a los gastos efectuados en el año 2023, muestran un saldo que arroja pérdidas con respecto a las cuantías percibidas en el 2023, que permite justificar la cuantía prevista en el trámite de audiencia en relación con la cuantía calculada para cada uno de ellos.

XII. Posteriormente se dictará una nueva resolución específica respecto a la cuantía del año 2023 para aquellos centros que, no relacionándose en el anexo III de la presente resolución hayan presentado o no hayan presentado una memoria económica complementaria, según la instrucción 2/24 de fecha 5 de abril de 2024, con un plazo hasta el 30 de junio de 2024, que acrediten de este modo total o parcialmente y de forma certificada, justificación de las cantidades desembolsadas según las especificaciones de la instrucción referenciada anteriormente. Se entenderá como cuantía a la que se renuncia aquella que no haya podido ser justificada por cada uno de los centros en su memoria económica y/o en la memoria complementaria presentada.

XIII. Conforme a lo establecido en el artículo 7 Requisitos generales de la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en los sectores de atención a personas con diversidad funcional, infancia y adolescencia, a personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables y a personas mayores dependientes, para el periodo 2022-2026, y referente a acreditar o estar en condiciones de disponer de un certificado de calidad del centro o servicio, se ha comprobado que todas las entidades han presentado el certificado de calidad correspondientes o declaración responsable de estar en condiciones de obtenerlo o renovarlo.

Fundamentos de derecho

I. La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 34 la acción concertada como una de las formas de provisión de las prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Asimismo, el artículo 87 define los acuerdos de acción concertada como «Los acuerdos de acción concertada son instrumentos organizativos de naturaleza no contractual a través de los cuales las administraciones competentes podrán organizar la prestación de servicios sociales por entidades de iniciativa social cuya financiación, acceso y control sean de su competencia ajustándose al procedimiento y a los requisitos que prevé esta ley y la normativa sectorial que sea aplicable».

II. El Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social, (DOGV 8197, 23.12.2017) y su modificación por el Decreto 188/2021, de 26 de noviembre, del Consell, en su artículo 31.1 del Decreto 181/2017 regula la modificación de los conciertos y establece que «1. Las variaciones que puedan producirse en los servicios por circunstancias derivadas de las necesidades de atención de las personas usuarias o por circunstancias individualizadas, darán lugar a la modificación del concierto, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, y no afecten a los requisitos que se establecen para la prestación y provisión de fondos». Asimismo, en el artículo 31.5 se establece que



«El concierto se podrá modificar de oficio o a instancia del titular del servicio, siempre que concurren motivos de interés público, siendo preceptiva, en caso de modificación de oficio, la audiencia de la parte interesada.». Por otro lado, el artículo 33 contempla la revisión y modificación de las condiciones técnicas o económicas y dispone que «1. La conselleria competente podrá revisar las condiciones técnicas y los módulos económicos como consecuencia de cambios normativos. 2. Asimismo podrá revisarse los importes de los módulos económicos durante el plazo de duración del concierto social, por resolución del órgano competente de la conselleria, para mantener las condiciones económicas del concierto, dentro de las disponibilidades presupuestarias (...)».

III. La Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda es el máximo órgano encargado de la dirección y ejecución en materia de políticas de prestación social, servicios sociales, dependencia, personas con discapacidad, igualdad, familias, infancia y adolescencia, adopciones, juventud, mujer, personas migrantes, cooperación al desarrollo, voluntariado social y vivienda, según establece el artículo 1 del Decreto 132/2023, de 10 de agosto (DOGV 9661, 14.08.2023), del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda. El artículo 19 indica que la Dirección General del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales es el centro directivo que ejerce las competencias en materia de acción concertada.

IV. El Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOGV 9647,25.07.2023). A estos efectos, el título III de dicho decreto, regula la estructura y competencias de los órganos superiores y directivos de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

V. La Orden 2/2024, de 14 de mayo, de 2024 (DOGV 9851, 17.05.2024), de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, desarrolla el Decreto 132/2023, de 10 de agosto, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

VI. La Resolución de 15 de mayo de 2024 (DOGV 9851, 17.05.2024), de la vicepresidenta segunda del Consell y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, delega el ejercicio de competencias en determinados órganos de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Por todo lo cual y conforme a lo dispuesto, corresponde a la persona que ocupe el puesto de la Dirección General de Gestión y Organización del Sistema, en adelante Dirección Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales, por delegación de la persona titular de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias existentes, la Resolución sobre la modificación de la cuantía de los módulos económicos del acuerdo de acción concertada en materia de servicios sociales para los centros en el sector de personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables para el año 2024 y las cuantías correspondientes al año 2023; y por consiguiente,

RESUELVO

Primero

Aprobar la modificación de la cuantía de los módulos económicos de los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en el sector de atención a personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables para 2024-2026 cuya nueva financiación consta detalladamente en el anexo II de esta resolución, llevándose a cabo un incremento diferencial de la financiación por un importe de 3.504.615,36 €, que de forma desglosada quedaría como sigue:

Año 2024: 1.406.457,48 €

Año 2025: 1.402.614,70 €

Año 2026: 695.543,18 €

Por otro lado, se aprueban las cuantías correspondientes al incremento de la financiación correspondiente al año 2023 de los centros contenidos en el anexo III por un importe de 444.762,45 €.

Segundo

Dicha modificación de la cuantía de los módulos económicos para el periodo 2024, y el reajuste global referente al año 2023, se efectúa con cargo al crédito del anexo de transferencias corrientes adscrito al subprograma 313100 Gestión y



Organización del Sistema de la Sección G0116 Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en la línea S1186 Concierto de acción comunitaria para colectivos en situación de vulnerabilidad social, contemplado en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de 2023, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, quedando condicionado el gasto e importe de los ejercicios siguientes 2025-2026, a la aprobación y existencia de crédito adecuado y suficiente en las posteriores leyes de presupuesto de gastos de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda o su equivalente Ley de presupuestos de la Generalitat para cada ejercicio presupuestario.

Tercero

Los efectos económicos de la subida del IPC para el año 2024 serán desde el 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2026 y el reajuste para el año 2023, será una cantidad global que se abonará en una sola liquidación en el presente ejercicio.

Cuarto

La formalización de la cuantía de los módulos económicos para el año 2024 se realizará mediante una adenda al documento de formalización de concierto social.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo que prevé el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo, pueden interponer potestativamente recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, según lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

València, 17 de julio de 2024

(p.d. Resolución 21.06.2022)

José Vicente Anaya Roig

Director general del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales

ANEXO I

RECURSO	PLAZAS	MÓDULO 2024-2026	RECURSO	PLAZAS	MÓDULO 2024-2026
VIVENDAS TUTELADAS	4	69,06	ALBERGUES	11-12	65,92
	5	65,87		13-14	62,57
	6	64,30		15-16	60,18
	7	62,71		17-18	58,24
	8	61,21		19-20	56,76
	9	60,30		21-25	55,83
	10	59,68		26-30	53,10
	11	59,30		31-35	53,89
	12	58,80		36-40	52,09
	13	58,11		41-45	52,82
	14	57,82		46-50	51,48
	15	56,64		51-60	51,18
	16	56,18		61-70	49,49
	17	55,95		71-80	48,19
	18	55,81		81-90	47,20
	19	55,50		91-100	46,42
	20	55,35		101-120	47,45
	21	55,31		120-130	47,58
	22	55,03			
	23	54,95			
	24	54,85			
	25	54,63			
	26	54,53			
	27	54,49			
	28	54,33			
	29	54,26			
	30	54,21			
	31	54,05			
	32	54,02			
	33	53,96			
	34	53,83			
	35	53,78			
	36	53,77			
	37	53,67			
	38	53,62			
	39	53,59			

40	53,49				
41	53,49				
42	53,46				
43	53,35				
44	53,33				
45	53,33				
46	53,27				
47	53,25				
48	53,22				
49	53,14				
50	53,15				

ANEXO II

Acción concertada en el sector de personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables. Aplicación presupuestaria G01160402GE00000.313100.48109 S1186									
EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	CENTRO	TIPOLOGÍA	PLAZAS	PRECIO MODULO 2024-2025-2026	ACTUALIZACIÓN CONCESIÓN 2024 (366 días)	ACTUALIZACIÓN CONCESIÓN 2025 (365 días)	ACTUALIZACIÓN CONCESIÓN 2026 (181 días)
ISACOM/2022/001/12	HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL-OBRA SOCIAL MARILLAC	R1200235H	Centro social MARILLAC	CENTRO ACOGIDA	20	56,76 €	415.483,20 €	414.348,00 €	205.471,20 €
ISACOM/2022/001/46	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CARIDAD-CASA CARIDAD	G46090999	CAT CASA CARIDAD PECHINA	CENTRO ACOGIDA	63	49,49 €	1.141.140,42 €	1.138.022,55 €	564.334,47 €
ISACOM/2022/002/03	CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE	R0300205B	CASA CÁRITAS	CENTRO ACOGIDA	14	62,57 €	320.608,68 €	319.732,70 €	158.552,38 €
ISACOM/2022/002/46	SANT JOAN DE DÉU SERVEIS SOCIALS VALENCIA	R4600584I	SANT JOAN DE DÉU SERVEIS SOCIALS VALENCIA	CENTRO ACOGIDA	50	51,48 €	942.084,00 €	939.510,00 €	465.894,00 €
ISACOM/2022/003/03	CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE	R0300205B	«VERITAS»	CENTRO ACOGIDA	14	62,57 €	320.608,68 €	319.732,70 €	158.552,38 €
ISACOM/2022/003/46	DOMUS PACIS CASAL DE LA PAU	G46100228	CASAL DE LA PAU	CENTRO ACOGIDA	24	55,83 €	490.410,72 €	489.070,80 €	242.525,52 €
ISACOM/2022/004/03	CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE	R0300205B	«CAUCE» Elche	CENTRO ACOGIDA	31	53,89 €	611.435,94 €	609.765,35 €	302.376,79 €
ISACOM/2022/004/46	CÁRITAS DIOCESANA DE VALENCIA	R4600177B	SAN ESTEBAN	CENTRO ACOGIDA	20	56,76 €	415.483,20 €	414.348,00 €	205.471,20 €

ISACOM/2022/005/46	CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE GANDÍA	R4600449E	SAN FRANCISCO DE BORJA	CENTRO ACOGIDA	14	62,57 €	320.608,68 €	319.732,70 €	158.552,38 €
ISACOM/2022/006/46	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CARIDAD-CASA CARIDAD	G46090999	CAT Benicalap	CENTRO ACOGIDA	65	49,49 €	1.177.367,10 €	1.174.150,25 €	582.249,85 €
ISACOM/2022/007/46	ASOCIACIÓN ÀMBIT	G96212949	ESPAI	CENTRO ACOGIDA	11	65,92 €	265.393,92 €	264.668,80 €	131.246,72 €
ISACOM/2022/008/46	ASOCIACIÓN CIUDAD DE LA ESPERANZA	G46601365	CIUDAD DE LA ESPERANZA	CENTRO ACOGIDA	128	47,58 €	2.229.027,84 €	2.222.937,60 €	1.102.333,44 €
ISALMI/2022/001/46	ASOCIACIÓN MOSAIC	G96655295	MOSAIC	VIVIENDA	11	59,30 €	238.741,80 €	238.089,50 €	118.066,30 €
ISALMI/2022/002/12	HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL-OBRA SOCIAL MARILLAC	R1200235H	PUENTE	VIVIENDA	20	55,35 €	405.162,00 €	404.055,00 €	200.367,00 €
ISALMI/2022/002/46	SANT JOAN DE DÉU SERVEIS SOCIALS VALENCIA	R4600584I	SANT JOAN DE DÉU SERVEIS SOCIALS VALENCIA	VIVIENDA	41	53,49 €	802.670,94 €	800.477,85 €	396.949,29 €
ISALMI/2022/003/12	FUNDACIÓN APIP-ACAM	G6552966I	V. CASTELLÓN	VIVIENDA	6	64,30 €	141.202,80 €	140.817,00 €	69.829,80 €
ISALMI/2022/003/46	OMV OBRA MERCEDARIA VALENCIA	G96543640	PALMER	VIVIENDA	6	64,30 €	141.202,80 €	140.817,00 €	69.829,80 €
ISALMI/2022/004/12	ACCEM	G79963237	AGRUPACIÓN ACCEM	VIVIENDA	13	58,11 €	276.487,38 €	275.731,95 €	136.732,83 €
ISALMI/2022/004/46	COMUNIDAD LUISA DE MARILLAC- HIJAS DE LA CARIDAD SVP	R4601130I	PUENTE. RESIDENCIA ROSALÍA RENDÚ	VIVIENDA	22	55,03 €	443.101,56 €	441.890,90 €	219.129,46 €
ISALMI/2022/005/03	VEGA BAJA ACOGE	G03829298	VEGA BAJA	VIVIENDA	6	64,30 €	141.202,80 €	140.817,00 €	69.829,80 €
ISALMI/2022/005/12	FUNDACIÓN AMIGÓ	G81454969	PAE ALBORADA	VIVIENDA	7	62,71 €	160.663,02 €	160.224,05 €	79.453,57 €
ISALMI/2022/005/46	COMUNIDAD LUISA DE MARILLAC- HIJAS DE LA CARIDAD SVP	R4601130I	PUENTE	VIVIENDA	5	65,87 €	120.542,10 €	120.212,75 €	59.612,35 €
ISALMI/2022/006/03	ASOCIACIÓN CASA OBERTA	G53044970	CASA OBERTA 2B	VIVIENDA	4	69,06 €	101.103,84 €	100.827,60 €	49.999,44 €
ISALMI/2022/006/12	CASDA Asociación ciudadana contra el sida de Castellón	G12445615	CALIU	VIVIENDA	8	61,21 €	179.222,88 €	178.733,20 €	88.632,08 €
ISALMI/2022/006/46	ASOCIACIÓN VALENCIA ACOGE	G46704474	Alojamiento temporal	VIVIENDA	10	69,06 €	218.428,80 €	217.832,00 €	108.020,80 €
ISALMI/2022/007/03	ANMAG (Asociación de acogida al niño y a la mujer Amaya Gómez)	G5487458I	ANMAG	VIVIENDA	4	69,06 €	101.103,84 €	100.827,60 €	49.999,44 €

ISALMI/2022/007/12	CASDA Asociación ciudadana contra el sida de Castellón	G12445615	LA LLAR	VIVIENDA	6	64,30 €	141.202,80 €	140.817,00 €	69.829,80 €
ISALMI/2022/007/46	FUNDACIÓN FISAT SALESIANOS SOCIAL	G98076243	MARTES Piso 1 y 2	VIVIENDA	8	61,21 €	179.222,88 €	178.733,20 €	88.632,08 €
ISALMI/2022/008/03	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	G73600553	CAI GARBINET	VIVIENDA	5	65,87 €	120.542,10 €	120.212,75 €	59.612,35 €
ISALMI/2022/008/12	FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD	G61878831	LA LLAR PRIMER	VIVIENDA	6	64,30 €	141.202,80 €	140.817,00 €	69.829,80 €
ISALMI/2022/008/46	ACCEM	G79963237	ACCEM	VIVIENDA	33	53,96 €	651.728,88 €	649.948,20 €	322.303,08 €
ISALMI/2022/009/46	FUNDACIÓN APIP-ACAM	G65529661	VIVIENDAS VALENCIA	VIVIENDA	24	54,85 €	481.802,40 €	480.486,00 €	238.268,40 €
ISALMI/2022/010/03	Asociación de Solidaridad con los Trabajadores Inmigrantes – Alicante (ASTI)	G53806576	Vivienda de respiro ASTI	VIVIENDA	6	64,30 €	141.202,80 €	140.817,00 €	69.829,80 €
ISALMI/2022/010/46	FUNDACIÓN AMIGÓ	G81454969	TORRENT I-II-III y IV	VIVIENDA	30	54,21 €	595.225,80 €	593.599,50 €	294.360,30 €
ISALMI/2022/011/46	Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS)	G83207712	HOUSING LED I y II	VIVIENDA	7	62,71 €	160.663,02 €	160.224,05 €	79.453,57 €
ISALMI/2022/012/03	CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE	R0300205B	ALICANTE (Dr. Nieto)	VIVIENDA	9	60,30 €	198.628,20 €	198.085,50 €	98.228,70 €
ISALMI/2022/012/46	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	G73600553	CAI ALBUIXARRES	VIVIENDA	8	61,21 €	179.222,88 €	178.733,20 €	88.632,08 €
ISALMI/2022/013/03	FUNDACIÓN ELCHE ACOGE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G54242490	PISO ACOGIDA I Y 2	VIVIENDA	15	56,64 €	310.953,60 €	310.104,00 €	153.777,60 €
ISALMI/2022/013/46	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	G73600553	CAIS TORREVIEJA_ València	VIVIENDA	6	64,30 €	141.202,80 €	140.817,00 €	69.829,80 €
ISALMI/2022/014/03	ACCEM	G79963237	ACCEM Alicante	VIVIENDA	12	58,80 €	258.249,60 €	257.544,00 €	127.713,60 €
ISALMI/2022/014/46	SERVICIO JESUITA A MIGRANTES-SJM (Delegación València)	G85662849	SOMOS TIERRA DE ACOGIDA València	VIVIENDA	14	57,82 €	296.269,68 €	295.460,20 €	146.515,88 €
ISALMI/2023/001/46	CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE GANDÍA	R4600449E	Casa-Hogar M. Teresa Márques	VIVIENDA	6	64,30 €	141.202,80 €	140.817,00 €	69.829,80 €
ISALMI/2023/002/46	INSTITUTO SOCIAL DEL TRABAJO (ISO)	R4601233B	Guillermo Roviroso Iqbal Masih	VIVIENDA	8	61,21 €	179.222,88 €	178.733,20 €	88.632,08 €
ISALMI/2023/004/46	FUNDACIÓN AMIGÓ	G81454969	SANT ISIDRE I Y II	VIVIENDA	13	58,11 €	276.487,38 €	275.731,95 €	136.732,83 €

ISALMI/2023/005/46	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE SOLIDARIDAD CON ÁFRICA-AVSA	G98003254	Agrupación VALLADA	VIVIENDA	8	61,21 €	179.222,88 €	178.733,20 €	88.632,08 €
ISALMI/2023/006/46	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE SOLIDARIDAD CON ÁFRICA-AVSA	G98003254	AVSA-XÀTIVA	VIVIENDA	8	61,21 €	179.222,88 €	178.733,20 €	88.632,08 €

ANEXO III

Acción concertada en el sector de personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables.	
Aplicación presupuestaria G01160402GE00000.313100.48109 S1186	

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	CENTRO	TIPOLOGÍA	PLAZAS	INCREMENTO 2023
ISACOM/2022/001/12	HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL-OBRA SOCIAL MARILLAC	R1200235H	Centro social MARILLAC	CENTRO ACOGIDA	20	21.310,79 €
ISACOM/2022/001/46	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CARIDAD-CASA CARIDAD	G46090999	CAT CASA CARIDAD PECHINA	CENTRO ACOGIDA	63	59.519,57 €
ISACOM/2022/002/03	CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE	R0300205B	CASA CÁRITAS	CENTRO ACOGIDA	14	16.265,36 €
ISACOM/2022/002/46	SANT JOAN DE DÉU SERVEIS SOCIALS VALENCIA	R4600584I	SANT JOAN DE DÉU SERVEIS SOCIALS VALÈNCIA	CENTRO ACOGIDA	50	49.115,55 €
ISACOM/2022/003/03	CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE	R0300205B	«VERITAS»	CENTRO ACOGIDA	14	16.535,76 €
ISACOM/2022/003/46	DOMUS PACIS CASAL DE LA PAU	G46100228	CASAL DE LA PAU	CENTRO ACOGIDA	24	25.577,54 €
ISACOM/2022/004/03	CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE	R0300205B	«CAUCE» Eiche	CENTRO ACOGIDA	31	31.336,86 €
ISACOM/2022/004/46	CÁRITAS DIOCESANA DE VALÈNCIA	R4600177B	SAN ESTEBAN	CENTRO ACOGIDA	20	21.670,49 €
ISACOM/2022/006/46	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CARIDAD-CASA CARIDAD	G46090999	CAT Benicalap	CENTRO ACOGIDA	65	61.317,47 €
ISACOM/2022/008/46	ASOCIACIÓN CIUDAD DE LA ESPERANZA	G46601365	CIUDAD DE LA ESPERANZA	CENTRO ACOGIDA	128	116.268,33 €
ISALMI/2022/003/46	OMV OBRA MERCEDARIA VALENCIA	G96543640	PALMER	VIVIENDA	6	7.326,37 €
ISALMI/2022/011/46	Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS)	G83207712	HOUSING LED I y II	VIVIENDA	7	8.371,97 €
ISALMI/2022/012/03	CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE	R0300205B	ALICANTE (Dr. Nieto)	VIVIENDA	9	10.146,40 €